

DECRETO N° 0822

NEUQUÉN, 26 AGO 2005

VISTO:

El Expediente CD N° 036-V-01 por el cual se tramitó la promulgación de la Ordenanza N° 10286 y su reglamentación por parte del Programa Jurídico Tributario, el que adjunta proyecto de decreto a tal efecto; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 10286 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a dejar sin efecto las actuaciones judiciales que existen sobre aquellos contribuyentes que poseen deudas en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles ubicados en las Manzanas 4-A y 4-B de la Chacra 77 de la ciudad de Neuquén, entre las calles Lanín, Misiones, La Plata y Don Bosco, que a efectos de cancelar dichas deudas, adhieran al Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039;

Que es necesario reglamentar y establecer los aspectos operativos de dicha norma;

Que habiendo tomado conocimiento la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto;

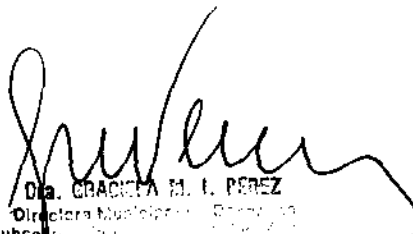
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER que los contribuyentes que posean deuda en ----- actuación judicial en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por los inmuebles ubicados en las Manzanas 4-A y 4-B de la Chacra 77 de la ciudad de Neuquén, podrán adherirse al plan de facilidades de la Ordenanza N° 10039, a partir de la publicación del presente Decreto y por un plazo de hasta treinta (30) días hábiles; conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 10286.-

Artículo 2º) SUSPENDER los juicios que se hubieren iniciado a los ----- contribuyentes por las deudas que, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, posean por los inmuebles ubicados en las


Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Economía,
Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos
Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana
Neuquén, 26 de Agosto de 2005

Manzanas 4-A y 4-B de la Chacra 77 de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) REQUISITOS PARA TOMAR EL PLAN DE PAGO: para ----- acceder a los beneficios de la Ordenanza N° 10286 será obligatorio cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 10039 y su Decreto Reglamentario N° 1395/04.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente, las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a los fines que correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de
Subsecretaría de
Economía, Obras Públicas y
Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1532</u>
Fecha: <u>09 / 09 / 05</u>